



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 2 de Noviembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 248

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonará los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 24 de Octubre de 1905.

## Presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Felipe Rodríguez de Arellano

Reunidos á las doce y quince en el salón de sesiones del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio por hallarse inutilizado el de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Felipe Rodríguez de Arellano, los Sres. Diputados provinciales D. José Suárez de la Riva, Conde de la Vega del S.lla, D. Juan Rodríguez, D. Gerardo Berjano, D. Félix Coronas, D. José María Gutiérrez, D. Eugenio Carrizo del Riego, D. Luis de Veretterra, don Ignacio Sanchez Sierra, D. Primitivo Blanco de la Viña, D. Ramón Prieto, D. Francisco López, D. José de Llano, D. José Moutas Blanco, D. Manuel Nieto, D. Cesáreo de Silva, D. Juan Oria, D. José Moutas Miranda, D. Javier Cavanilles y D. Benito Castro, se dió lectura de los artículos 55, 56 y 60 de la ley Provincial, y el Sr. Gobernador declaró abiertas las sesiones del segundo periodo semestral en nombre del Gobierno de S. M.

Añadió que, una vez cumplido este deber, tenía que cumplir otro, el de dirigir un saludo cariñoso á todos los Sres. Diputados y de ofrecérseles incondicionalmente en todo lo que sea útil y provechoso para los intereses de la provincia, en lo cual siempre le tendrán á sus órdenes, con la seguridad de que le anima el mejor deseo de cooperar á las provechosas iniciativas de la Diputación provincial en favor de Asturias.

El Sr. Prieto dijo que por encargo del Presidente de la Corporación, á quien, por hallarse afónico, le era imposible hablar, tenía el gusto de devolver al Sr. Gobernador el cariñoso saludo que la había dirigido, y de agradecerle sus ofre-

cimientos siempre valiosos para los intereses provinciales.

El Sr. Gobernador abandona la presidencia y se retiró del salón, pasando á ocupar aquélla el señor Presidente de la Corporación.

No habiendo concurrido el Secretario Sr. Cienfuegos Jovellanos, pasó á hacer sus veces, como más joven de entre los presentes, el señor Castro.

Leida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 10 de Mayo último, fué aprobada.

Se acordó pasar:

A la Comisión de Instrucción pública, una comunicación del Presidente de la Academia de Bellas Artes del Salvador de Oviedo, manifestando la conveniencia de que por la Excm. Diputación se gestione en favor de la reorganización de la Escuela provincial de Música, conforme al Real decreto de 16 de Junio último; una instancia de D. Felipe Legueta, oficial de Secretaría de la Escuela de Industrias y Bellas Artes, solicitando un aumento de 500 pesetas anuales sobre el sueldo que disfruta; otra de D. Victor Hévia Granda interesando se le conceda una pensión especial en Madrid por tres años para el estudio de la escultura; otra de D. Adolfo Quiros Diaz y D. Luis Garcia Palomo solicitando subvención de 1.000 pesetas para la escuela de sordo-mudos que tienen establecida en la villa de Gijón, y una comunicación del Director de la Escuela oficial de Industrias y Bellas Artes de esta ciudad, interesando se preste á la misma la protección que se había ofrecido á una escuela privada de enseñanzas industriales.

A las Comisiones de lo Interior y Hacienda, una instancia de doña Manuela Mendez, viuda del ugiar que fué de la Excm. Diputación D. Santiago Madera, en solicitud de pensión.

A la Comisión de Beneficencia una solicitud de los cajistas de la Escuela tipográfica del Hospicio y otra de los obreros de la tahona del mismo pidiendo se les aumente el jornal que disfrutaban.

A las Comisiones de Beneficencia y Hacienda una instancia de doña Rafaela Cabal Fernández, viuda del oficial-administrador que fué del Hospital, D. José Laruelo, en solicitud de pensión.

A la Comisión de Hacienda una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia interesando se nombre un oficial de plantilla para

la Sección de cuentas municipales y proponiendo para la plaza á don Dámaso Rico Rodríguez; otra del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis rogando se consigne en los próximos presupuestos, conforme á lo ofrecido en la escritura de 31 de Diciembre de 1901, la subvención que el estado económico de la provincia permita para la edificación de la iglesia parroquial de San Juan el Real de esta ciudad; y una instancia de doña Mercedes Fernández Villaverde, solicitando en nombre propio y en el de sus hermanas solteras se les trasfiera la pensión anual de 750 pesetas consignada á favor de su madre difunta doña Rosa García Valles, como viuda del maestro que fué de la escuela del Hospicio, don Antonio F. Villaverde.

A la Comisión de lo Interior las cuentas del material de la Secretaría de la Excm. Diputación correspondientes al año de 1904.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación acuerde enviar un respetuoso saludo de bienvenida al Excmo. Sr. Presidente de la República francés, con motivo de su visita á España.—Oviedo y Octubre 24 de 1905.—G. Berjano.—B. Castro.—Ramón Prieto.»

Sin discusión fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada por unanimidad.

Leida la Memoria de la Comisión provincial, se acordó que quedase sobre la mesa y que los expedientes relacionados pasaran á informe de las respectivas comisiones.

Vista la instancia promovida en 11 de Abril último por el exarrendatario de arbitrios provinciales D. Antonio Rodríguez Arango, solicitando se le abonen las 67.509,67 pesetas que resultaron á su favor por diferencia de aforos practicados á la entrada y salida de su contrato de arriendo, resultado que se aprobó por la Diputación en 30 de Mayo de 1904, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó abonar al señor Arango la expresada diferencia, en cumplimiento del artículo 34 del pliego de condiciones del arriendo, disponiendo que se consigne en presupuesto el todo, ó lo que se pueda, á cuenta de dicha cantidad.

De conformidad asimismo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó satisfacer á D. Jesús Gregorio Rodríguez, como sustituto del Maestro Regente de la Escuela

gradual aneja á la Normal de Maestros, los atrasos á que por concepto de gratificación tiene derecho desde 1.º de Septiembre de 1900 á 31 de Diciembre de 1903, y que al efecto se consignent en presupuesto las 1625 pesetas que aquéllos importan.

Examinadas las relaciones de deudores y acreedores hechas por la Contaduría al terminar el ejercicio de 1904, importando la primera, ó sea de ingresos 611.108,78 pesetas, y la segunda, ó de gastos 225.400,63 pesetas, las cuales se hallan conformes con el resultado que ofrece la liquidación del presupuesto de dicho año en la parte que se refiere á las partidas que quedaron pendientes de cobro y de pago, procedentes de aquel ejercicio, las cuales se han incorporado como resultas al presupuesto corriente, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril último, produciendo en él un total de ingresos de 2.885,941 pesetas con 87 céntimos, y de gastos 2.497,592,79 y un sobrante de 388.349,03 pesetas; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar las expresadas relaciones y el resultado que ofrece el presupuesto de 1905, después de incorporadas al mismo las resultas de ingresos y de gastos que presenta la liquidación del ejercicio de 1904.

Presentado el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1906, se acordó que quedase sobre la mesa.

Se acordó fijar en cuatro el número de sesiones del actual periodo, dando principio á las doce.

El Sr. Oria preguntó si todos los Ayuntamientos pagan puntualmente el repartimiento provincial.

El Sr. Presidente contestó que son muchos los que están atrasados y que se traerá una relación de los mismos.

El Sr. Oria preguntó también si la Diputación estaba al corriente en el pago del sueldo gradual á los Maestros de instrucción primaria, contestándole afirmativamente el Sr. Presidente.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 3.635.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## MINAS.-CANON

Esta Delegación, por acuerdo de hoy, en consonancia con lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento del ramo, ha resuelto enajenar en pública subasta las minas que expresa la siguiente relación bajo las condiciones que también se ponen de manifiesto.

Relación de 23 minas cuya caducidad declaró el Sr. Gobernador civil en 27 de Julio último, con expresión de las cantidades que adeudan sus dueños hasta la fecha de su caducidad, y tipo porque han de subastarse, conforme á lo dispuesto en el art. 24 del expresado Reglamento.

| Número del expediente | Número de la carpeta | MINAS                  | Situación           | Mineral    | INTERESADOS               | Vecindad         | Superficie Hectáreas | Importe anual del producto Ptas. Cts. | Importe anual del canon Ptas. Cts. | Capitalización al 3 por 100 Ptas. Cts. | Cantidad adeudada Pesetas Cts. |
|-----------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------|---------------------------|------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|
| 10.780                | 2.330                | Pretendida.            | Llanes.             | Hierro.    | D. Félix Fresa Sánchez.   | La Moral.        | 12                   | >                                     | 72                                 | 2.400                                  | 82 80                          |
| 15.558                | 3.635                | Freita.                | Allande.            | Id         | Felipe Valdés Menéndez.   | Gijón.           | 226                  | >                                     | 1.556                              | 45.200                                 | 1.562 40                       |
| 12.296                | 2.930                | Socato.                | Cangas de Onís.     | Carbón.    | José Fernández Suárez.    | Oviedo.          | 42                   | >                                     | 48                                 | 1.600                                  | 55 20                          |
| 13.924                | 3.432                | Pepita.                | Castropol 3.ª       | Hierro.    | Enrique Pérez Basilla.    | Ribadeo          | 30                   | >                                     | 180                                | 6.000                                  | 207 70                         |
| 13.509                | 3.312                | Eulogia.               | Proaza 2.ª capital. | Id         | Enrique Ballesteros.      | Gijón.           | 66                   | >                                     | 396                                | 13.200                                 | 455 40                         |
| 14.997                | 3.130                | Redonda.               | Las Regueras.       | Id         | José Magdalena Lastra.    | Langreo.         | 18                   | >                                     | 108                                | 3.600                                  | 124 20                         |
| 12.129                | 3.429                | La Fortunosa.          | Ribera de Arriba.   | Id         | Francisco Tresgueros.     | Las Segadas.     | 34                   | >                                     | 504                                | 6.800                                  | 334 60                         |
| 14.713                | 3.590                | Juanita.               | Ribadesella.        | Id         | Ramón Raizabal.           | Santander.       | 12                   | >                                     | 72                                 | 2.400                                  | 82 80                          |
| 13.205                | 3.264                | Santa Rita.            | Parres.             | Id         | Francisco del Valle.      | Id               | 27                   | >                                     | 162                                | 5.400                                  | 186 30                         |
| 13.764                | 3.265                | Equivocada.            | Id                  | Id         | Ramón Raizabal.           | Parres.          | 22                   | >                                     | 168                                | 5.600                                  | 193 20                         |
| 12.863                | 3.019                | Mercedes.              | Las Regueras        | Id         | Rafael R. Alvarez.        | Oviedo.          | 30                   | >                                     | 180                                | 6.000                                  | 207                            |
| 15.555                | 2.596                | Angelita.              | Illas.              | Id         | Mariano Gómez Azuar.      | Lena.            | 111                  | >                                     | 684                                | 22.800                                 | 786 60                         |
| 12.855                | 3.607                | Obdulia.               | Siero.              | Id         | Pablo Mascarón.           | Bilbao.          | 12                   | >                                     | 72                                 | 2.400                                  | 82 80                          |
| 12.494                | 2.929                | Unión de tres segunda. | Teverga.            | Id         | Juan Rodríguez Arango.    | Cangas de Tineo. | 14                   | >                                     | 84                                 | 2.800                                  | 96                             |
| 11.807                | 2.641                | La Prida.              | Cangas de Onís.     | Manganoso. | José Usal González.       | Cangas de Onís.  | 12                   | >                                     | 180                                | 6.000                                  | 207                            |
| 8.104                 | 1.095                | Covadonga.             | Id                  | Hierro.    | Id                        | Id               | 52                   | >                                     | 312                                | 10.400                                 | 358 80                         |
| 15.351                | 3.225                | La Montañesa.          | Piloña              | Carbón.    | Francisco P. Santamarina. | Santander.       | 50                   | >                                     | 200                                | 6.666 66                               | 230                            |
| 12.564                | 3.313                | Eulogia segunda.       | Cudillero.          | Hierro.    | Valentin Fernández.       | Oviedo           | 18                   | >                                     | 105                                | 3.600                                  | 124 20                         |
| 12.071                | 3.132                | Arandina.              | Proaza.             | Id         | Enrique Ballesteros.      | Gijón.           | 21                   | >                                     | 126                                | 4.200                                  | 144 90                         |
| 13.005                | 3.689                | La Regalada.           | Oviedo.             | Id         | José Cuesta Rodríguez.    | Oviedo.          | 4                    | >                                     | 24                                 | 800                                    | 27 60                          |
| 13.734                | 3.062                | Club Tresillista.      | Candamo.            | Id         | Pablo Armada.             | Las Regueras.    | 12                   | >                                     | 72                                 | 2.400                                  | 83 10                          |
| 13.788                | 3.063                | El Disloque.           | Lena.               | Carbón     | Gabriel Pérez Alvarez.    | Mieres.          | 96                   | >                                     | 384                                | 12.800                                 | 441 60                         |
|                       |                      |                        | Id                  | Id         | Id                        | Id               | 15                   | >                                     | 60                                 | 2.000                                  | 69                             |

PLIEGO de condiciones á las cuales se sujetarán las tres subastas de las expresadas minas.

Primera. — Estas tendrán lugar á las doce horas, respectivamente, de los días 20, 25 y 30 de Noviembre próximo, en mi despacho y bajo mi presidencia, con asistencia de los Sres. Interventor de Hacienda, Administrador del ramo, Jefe del distrito minero y oficial del Negociado, que actuará de Secretario; entendiéndose que éstas se verificarán por todas aquellas minas que no se liberen por los interesados en el acto de cada una de las subastas y bajo el tipo irreducible de enajenación para las tres que determina la condición quinta.

Segunda. — Para tomar parte en cualquiera de las subastas es necesario acreditar que se ha depositado en la Caja de depósitos, en la Intervención de Hacienda, el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate las minas, por las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si la fue adjudicada á cuenta de la cantidad total por que las remate, devolviéndose al interesado en el caso contrario.

Tercera. — No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones á favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos. (Real orden de 6 de Junio de 1876)

Cuarta. — El derecho de los dueños de las minas para liberarlas pagando la cantidad porque resultan en descubierto, recargos y costas, subsistirá hasta el momento en que el presidente de la Junta de subasta levante la sesión en la tercera: desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.

Quinta. — Las subastas se verificarán por pujas libres á la llana, durante la primera media hora y serán posturas las que cubran el importe de capitalización de las minas, ó sea la cantidad que figura en la casilla undécima de la relación aludida.

Sexta. — Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, éste no se presentara dentro de las veinticuatro horas siguientes á completar el pago del total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará á favor del Tesoro.

Séptima. — La persona en cuyo favor recaiga la subasta tendrá la obligación de presentar cédula personal.

Octava. — No podrán exigir los interesados otro título de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso para que el señor Gobernador civil de la provincia pueda expedir el título precitado, y con él hacer valer su derecho en el Registro de la propiedad, si en el mismo estuviera inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se participa al público en este diario oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de las referidas minas.

Oviedo 28 de Octubre de 1905—  
P. I. — Ignacio Diaz Argüelles.  
R. el núm. 3.613

==

## Tesorería de Hacienda

Previo acuerdo con los Recaudadores de las zonas de esta provincia, esta Tesorería señala los días que permanece abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo del cuarto trimestre del corriente año en los pueblos que á continuación se expresan:

- Zona de Avilés.—Recaudador D. Manuel García Morales: Avilés, los días 18 al 21 de Noviembre.  
Castrillón, los días 7 y 8 de idem.  
Corvera, los días 12 y 13 de idem.  
Gozón, los días 9 al 11 de id.  
Illas, los días 14 y 15 de id.  
Soto del Barco, los días 1 al 4 de idem.
- Zona primera de Belmonte.—Recaudador D. Antonio Salas: Salas, los días 7 al 17 de id.
- Zona segunda de Belmonte.—Recaudador, D. Joaquín González: Somiedo, los días 2 al 5 de Noviembre.  
Miranda, los días 8 al 12 de idem.  
Teverga, los días 16 al 19 de idem.  
Yernes y Tameza, los días 14 y 15 de idem.
- Zona de Cangas de Onís: Amieva, los días 13 al 15 de idem.  
Cangas de Onís, los días 5 al 12 de id.  
Onís, los días 7 al 9 de id.  
Parres, los días 1 al 4 de id.  
Ponga, los días 10 al 15 de idem.  
Ribadesella, los días 1 al 10 de idem.
- Zona de Cangas de Tineo.—Recaudador, D. Alfredo de Ron: Cangas de Tineo, los días 1 al 6 de id.  
Degaña, los días 1 y 2 de id.  
Ibias, los días 1 al 5 de id.  
Leitariegos, los días 1 y 2 de id.
- Zona primera de Castropol.—Recaudador, D. José María Campoamor: Bori, los días 1 al 4 de Noviembre.  
Coaña, los días 7 al 10 de idem.  
El Franco, los días 13 al 16 de idem.  
Tapia, los días 1 al 4 de idem.  
Illano, los días 6 al 8 de idem.
- Zona segunda de Castropol.—Recaudador, D. José María Fernández: Grandas de Salime, los días 10 al 12 de idem.  
Pesoz, los días 13 y 14 de idem.  
Santa Eulalia de Oscos, los días 5 y 6 de idem.  
San Martín de Oscos, los días 7 y 8 de idem.  
Villanueva de Oscos, los días 8 y 9 de idem.
- Zona tercera de Castropol.—Recaudador, D. José Benito Santamarina: San Tirso de Abres, los días 1 al 3 de idem.  
Castropol, los días 10 al 14 de idem.  
Taramundi, los días 16 al 18 de idem.  
Vega de Ribadeo, los días 5 al 8 de idem.
- Zona de Gijón.—Recaudador, D. Francisco M. Morán:

Carreño, los días 1 al 4 de idem.  
Gijón, los días 4 al 25 de idem.

Zona de Infesto.—Recaudador, D. Manuel del Cueto: Cabranes, los días 1 al 4 de id.  
Nava, los días 7 al 10 de idem.  
Piloña, los días 16 al 24 de idem.

Zona de Laviana.—Recaudador, D. Juan Bautista Méndez: Aller, los días 7 al 11 de idem.  
Caso, los días 2 al 5 de idem.  
Langreo, los días 17 al 21 de idem.  
Laviana, los días 22 al 25 de idem.  
San Martín del Rey Aurelio, los días 11 al 14 de idem.  
Sobrescobio, los días 3 y 4 de idem.

Zona de Lena.—Recaudador, D. José Álvarez Close: Lena, los días 1.º al 10 de idem.  
Mieres, los días 1.º al 10 de id.  
Quirós, los días 2 al 5 de idem.  
Riosa, los días 8 al 10 de idem.

Zona de Luarca.—Recaudador, D. José María Martínez Osorio: Navia, los días 1 al 9 de idem.  
Valdés, los días 10 al 18 de id.  
Villayón, los días 2 al 4 de id.

Zona de Llanes.—Recaudador, D. Norberto Madiedo: Cabrales, los días 1.º al 3 de id.  
Llanes, los días 1.º al 8 de id.  
Ribadedeva, los días 1.º al 3 de idem.  
Valle Alto, los días 1.º al 3 de idem.  
Valle Bajo, los días 5 al 7 de idem.

Zona primera de Oviedo.—Recaudador, D. Luis García Tuñón: Oviedo, los días 1.º al 25 de id.

Zona segunda de Oviedo.—Recaudador, D. Francisco Antonio G. Vallín: Proaza, los días 1.º al 4 de id.  
Santo Adriano, los días 5 al 6 de idem.  
Morcín, los días 8 al 10 de id.  
Ribera de Arriba, los días 11 al 13 de id.  
Llanera, los días 15 al 18 de idem.  
Regueras, los días 20 al 23 de idem.

Zona de Pravia.—Recaudador, D. Ricardo Armiñán: Candamo, los días 12 al 15 de idem.  
Cudillero, los días 1.º al 3 de idem.  
Grado, los días 16 al 25 de id.  
Muros, los días 3 al 4 de id.  
Pravia, los días 5 al 10 de id.

Zona de Siero.—Recaudador, D. Justo Argüelles: Bimenes, los días 18 al 20 de idem.  
Noreña, los días 8 al 10 de id.  
Sariego, los días 2 al 4 de id.  
Siero, los días 7 al 17 de id.

Zona de Tineo.—Recaudador, D. Antonio García Arrojas: Allande, los días 1.º al 15 de id.  
Tineo, los días 10 al 24 de id.

Zona de Villaviciosa.—Recaudador, D. Vicente F. de Castro: Caravia, los días 1.º y 2 de id.  
Colunga, los días 3 al 10 de id.  
Villaviciosa, los días 12 al 27 de idem.

Los Recaudadores están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, horas y local donde

ha de tener lugar la cobranza.

Los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Noviembre en el local donde aqué tenga establecida la oficina en la respectiva zona.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de provincia que no hubiesen verificado el pago de las suyas al pasar á realizarlas á domicilio el Recaudador.

Oviedo 29 de Octubre de 1905.  
—El Tesorero, Enrique Vidal.  
R. al núm. 3.647

## SECCION MUNICIPAL

## ALCALDIA DE SOMIEDO

Aprobado por la Administración de Hacienda el medio acordado por la Junta Municipal para hacer efectivo el impuesto de consumos y déficit del presupuesto en el año de 1906, se anuncia el remate de los derechos impuestos sobre las especies que comprende la tarifa primera del Reglamento del ramo, con inclusión de alcoholes, aguardientes y licores, excepción del trigo y sus harinas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el décimo día á contar desde aquel en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL este edicto, de once á doce de la mañana, siendo el tipo de la subasta de 19.026,14 pesetas, en el que va incluso el 3 por 100 de conducción de caudales, no siendo admisible ninguna postura que no cubra esta cantidad, haciéndose extensivo el remate solo por un año.

Para hacer posturas, empleándose el sistema de pujas á la llana, es circunstancia precisa depositar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la subasta, ó en el acto en poder de la Comisión, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, quien tendrá obligación de pagar todos los gastos que se originen y sujetarse al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Consistoriales de Somiedo, Octubre 25 de 1905.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 3.619

## Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

## Anuncio

No habiendo merecido la aprobación Superior el expediente de arriendo en venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumo comprendidas en la primera tarifa oficial, á excepción del trigo y sus harinas, se anuncia otra primera subasta que tendrá lugar en estas Consistoriales de diez á doce del undécimo día al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría y por término de uno á tres años, que principiarán en primero de Enero próximo, y bajo el tipo en cada uno de ellos de 6.472 pesetas 51 céntimos.

Caso de no tener efecto esta primera subasta se celebrará la segunda al undécimo día de celebrada la primera, á la misma hora, en el

propio local y bajo las mismas condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del precio fijado para la primera, en cuyo caso el remate será válido solo por un año, debiendo en una y otra subasta para hacer posturas, constituirse el previo depósito del 5 por 100 del tipo fijado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las mismas.

Santa Eulalia de Oscos, Octubre 25 de 1905.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 3.623

## ALCALDIA DE MORCIN

El día 14 de Noviembre próximo, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la segunda y última subasta para el arriendo en venta libre y por el término de tres años á contar desde primero de Enero de 1906, de las especies de consumo de este término.

El remate se efectuará por el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de once mil seiscientos cinco pesetas setenta y ocho céntimos en cada año, admitiéndose en último caso posturas por las dos terceras partes en conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 del reglamento del ramo.

Para tomar parte en la licitación se precisa consignar en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta como garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde pueden examinarlo los interesados en las horas de oficina.

Morcín y Octubre 27 de 1905.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 3.620

## ALCALDIA DE RIBADEDEVA

## Anuncio

Hallándose terminada la matrícula industrial de este concejo que ha de regir para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo desde esta fecha por el término de diez días, un ejemplar de la misma, á fin de que puedan examinarle los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que crean oportunas.

Asimismo se halla terminado el padrón de carruajes de lujo formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1906, el cual se halla desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de diez días, para que puedan examinarle los interesados y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Colombres 26 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Luis Cano.

R. al núm. 3.625

## ALCALDIA DE CABRANES

El día 12 de Noviembre próximo, de nueve á diez de la mañana, se celebrará en estas Consistoriales la subasta, por pujas á la llana, de los derechos y recargos sobre las especies de consumos comprendidas en la 1.ª tarifa del Reglamento.

El tipo anual para la subasta es de cuarenta y dos pesetas veinte céntimos.

Los licitadores habrán de consignar previamente en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 sobre el tipo anual expresado. El rematante prestará como fianza definitiva la cuarta parte del precio anual en que se le adjudique el arriendo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabrunes á 27 de Octubre de 1905.—Vicente de la Prida.  
R. al núm. 3.622

## ALCALDIA DE CASTRILLÓN

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, la matrícula de la contribución industrial para el año de 1906, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Castrillón á 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Alejandro Díaz.

Formados un ejemplar del reparto de rústica y otro del de urbana para la cobranza en el año de 1906, pueden los interesados examinarlos y deducir las reclamaciones de agravio durante el plazo de ocho días, á cuyo objeto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrillón á 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Alejandro Díaz.  
R. al núm. 3.637

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Castropol

D. Teodoro Fernández Campón, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio de mayor cuantía seguido á instancia del Sr. Obispo de Oviedo, como administrador de Capellanías, contra D. Evaristo Quintana, de Sueiro, sobre reivindicación de bienes, se embargaron al ejecutado y sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una finca á huerta cerrada, á labradío con arbolado, junto á la casa del D. Evaristo: mide veintidos áreas, y se tasó en tres mil pesetas.

2.º Otra á labradío y huerto de verduras, en la Cortiña de la Magdalena de Sueiro: mide tres hectáreas, veintitres áreas y setenta y cuatro centiáreas, y se tasó en siete mil quinientas pesetas.

3.º Otra labradía, en las Cortiñas de Arriba de la casa de la Magdalena: mide treinta y dos áreas treinta centiáreas, y se tasó en mil quinientas pesetas.

4.º Otra á prado regadío, en la que se halla una casa señalada con el número doscientos setenta y siete, y una caseta á la parte Norte, con tres molinos, llamado Casa de la Barcella, en Sueiro: ocupan los edificios, cauzado y corral doce áreas y el prado siete, y se tasó en dos mil pesetas.

5.º Otra á labradío, pastón é inculto, en el Palomar de Sueiro:

mide dos hectáreas y diez áreas, y se tasó en tres mil pesetas.

6.º Otra labradía, en la R. justa de Sueiro: de doce áreas; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

7.º Otra á pasto, llamado Mollada, en Sueiro: de noventa y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas; tasado en quinientas pesetas.

8.º Otra á prado regadío, llamada Barcella, en Sueiro: de ochenta y tres áreas y sesenta centiáreas; tasado en cuatro mil quinientas pesetas.

9.º Otra á prado regadío, llamado Nogueiras, en Sueiro: mide cuarenta y cinco áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y se tasó en dos mil quinientas pesetas.

10. Otra á inculto, poblado en parte de castaños y robles, llamada Cerrado de la Carbayeira, en Sueiro: mide seis hectáreas, doce áreas y treinta centiáreas, y se tasó en dos mil pesetas.

11. Otra labradía, llamada Tierra de la Vallina, en Sueiro: de veintitres áreas treinta y seis centiáreas; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

12. Otra labradía llamada Palomar, con el edificio de este nombre, en Sueiro: mide diecinueve áreas, y se tasó en setecientas cincuenta pesetas.

13. Otra á prado y pasto llamada Pumariega, en Sueiro: mide con inclusión de la era y sitio de poner paja cincuenta y cuatro áreas, y se tasó en mil pesetas.

14. Otra á inculto llamada Bouza, en Sueiro, de treinta y cuatro áreas sesenta centiáreas; tasada en doscientas pesetas.

15. Otra á pasto llamada Pedregal, de Sueiro, de diecinueve áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

16. Una casa de piso bajo y alto, señalada con el núm. 280, nombrada de la Magdalena de Sueiro, con capilla, corral y cabazo: mide todo diecinueve áreas, y se tasó en cuatro mil pesetas.

17. Un monte poblado de pinos y argoma, llamado Cerrado de los Cabenzos, en Sueiro: mide diecinueve hectáreas y veintiocho áreas, de las que corresponde una hectárea y setenta y una áreas á Consuelo Quintana, y deducida se tasó en mil quinientas pesetas.

18. Y otra labradía, en la Magdalena de Sueiro, de veintiocho áreas; tasada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintinueve de Noviembre próximo, en esta sala de audiencia, á las once de su mañana.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación.

Dado en Castropol y Octubre veintiseis de mil novecientos cinco.—Teodoro Fernández Campón.—El Actuario, Enrique Murias.

R. al núm. 3.632

### Juzgado de Salas

D. Luis Menéndez Castañedo, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, instó procedimiento de apremio la actora doña Manuela Villar, vecina de esta villa, contra doña Ramona Menéndez Fernández, que lo es también de esta capital, sobre pago de ciento se-

venta pesetas y costas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha la venta en pública subasta de los bienes embargados, como de la propiedad de la deudora, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que á continuación se expresan:

1.º La casa compuesta de cuadra y principal, señalada con el número nueve: cabida de unos treinta y cinco metros cuadrados; linda por la derecha entrando con huerto de la Ramona Menéndez, izquierda prado de D. José Alonso, espalda tierra del mismo D. José Alonso y por el frente antojana de María de la Grana; vale con la rebaja del veinticinco por ciento que tiene en la tasación mil quinientas pesetas.

2.º Y el huerto llamado de Arriba: cabida de una áreas cinco centiáreas poco más ó menos; linda por el Este con otro de Gabriel Fernández, Sur antojana de María y Antonia de la Grana, Norte tierra de D. José Alonso y Oeste la anterior casa; vale con la rebaja del veinticinco por ciento, noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de Noviembre próximo venidero, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente la falta de títulos, pudiendo los licitadores examinar en Secretaría el expediente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo.

Dado en Salas á veintitres de Octubre de mil novecientos cinco.—Luis M. Castañedo.—Por su mandado, Manuel Pérez.

R. al núm. 3.643

### Juzgado de Proaza

D. Rogelio López Baquero, Juez municipal suplente en funciones del concejo de Proaza.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia, que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Ramón Rodríguez, vecino de esta villa, contra D. José García Fernández, que lo es de Caranga, para cobro de pesetas, se han embargado al ejecutado D. José García los bienes siguientes.

Primero. El prado llamado de Entre Sierras, de extensión ciento veinticinco áreas y ochenta centiáreas; linda Norte D. Ricardo Viejo, Este Peña, Sur D. Francisco García y Oeste camino; valorado en cuatrocientas pesetas.

Segundo. Cuatro pies de castaño en el sitio llamado Turfobar; tasados en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar el día dieciseis del próximo mes de Noviembre, hora de las doce de su mañana en el local de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, también se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas anteriormente deslindadas, para lo cual se estará á lo que dispone la regla quinta del artículo cuarenta y dos de la Ley Hipotecaria.

Dado en Proaza á veintisiete de Octubre de mil novecientos cinco.

—Rogelio López Baquero —Victor Alvarez Cienfuegos.

D. Rogelio Lopez Baquero, Juez municipal suplente, en funciones, del concejo de Proaza.

Hago saber: que en las diligencias de ejecución de sentencia que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Juan Díaz y Suárez, vecino de Caranga, para cobro de pesetas, se han embargado al ejecutado D. José García Fernández, de la misma vecindad, los bienes siguientes:

1.º El huerto llamado Poleo, de cincuenta metros de extensión; linda Norte D. Ricardo Fernández, Sur y Este D. Manuel Fernández y Oeste carretera; tasado en veinticinco pesetas.

2.º El prado nombrado Cuesta de la Faya, de extensión ciento setenta y seis áreas; linda Norte y Oeste camino, Este D. Telesforo Alonso y Sur D. Andrés Fernández, con su cabaña en el interior; valorado en trescientas veinticinco pesetas.

3.º El prado llamado de la Espundia, de cabida cuarenta y ocho áreas; linda Norte camino, Este D. Ramón Morán, Sur D. Modesto Díaz y Oeste D. Claudio Fernández; fué tasada en setenta pesetas.

4.º La yerba que tiene el pajar en el barrio de Santullano, que fué tasada en setenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día dieciseis del próximo mes de Noviembre, hora de las diez de su mañana, en el local de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; también se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas, para lo cual se estará á lo que dispone la regla quinta del artículo cuarenta y dos de la ley Hipotecaria.

Dado en Proaza á veinte de Octubre de 1905.—Rogelio López Baquero.—Victor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 3.642

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tamargo (Valsera).—La noche del día 26 al 27 del corriente mes fueron llevados de la cuadra donde se hallaban una pollina negra, herrada de las patas delanteras, edad cerrada, y con varias rozaduras producidas por el uso de la alarra; y un pollino color ceiza, edad dos años y medio, de buena alzada, herrado también de las patas delanteras, propiedad de Manuel Alvarez Miranda, vecino de Tamargo, en la parroquia de Valsera.

Si alguna persona tuviera conocimiento del paradero de dichos animales, se ruega encarecidamente se sirva avisar a Manuel Alvarez Miranda, quien abonará todos los gastos que hayan ocasionado aquéllos.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial